

1. DE INTERÉS PROFESIONAL

Enero 2015



OBSERVATORIO DE LA  
JUSTICIA Y DE LOS  
ABOGADOS

DE INTERÉS PROFESIONAL



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

Boletín del Observatorio de la Justicia.

Enero 2015

---

1. NOTICIAS DESTACADAS..... **Página 3**

2. NORMATIVA..... **Página 6**

    A) NORMAS APROBADAS..... **Página 5**

    B) NORMAS EN TRAMITACIÓN..... **Página 6**

## **1. NOTICIAS DESTACADAS**

**1.- Consejo General del Poder Judicial. Próximas INSPECCIONES programadas.** El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial ha programado visita de inspección ordinaria a los siguientes Juzgados:

- Juzgados de lo Mercantil de Madrid números 9 y 10, los días 9 y 10 de febrero de 2015.
- Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid, el día 11 de febrero de 2015.
- Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, el día 2 de marzo de 2015.
- Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, el día 3 de marzo de 2015.
- Juzgado de Primera Instancia número 100 de Madrid, el día 4 de marzo de 2015.
- Sección Sección 2 de la Audiencia Provincial de Madrid, el día 2 de febrero de 2015.
- Sección Sección 5 de la Audiencia Provincial de Madrid, el día 5 de febrero de 2015.
- Sección Sección 7 de la Audiencia Provincial de Madrid, el día 3 de febrero de 2015.

Dispone el artículo 175.3 de la LOPJ que *"el expediente de inspección se completará con los informes sobre el órgano inspeccionado, que podrán presentar los respectivos colegios de abogados..... A tal fin, serán notificados, con la suficiente antelación, respecto a las circunstancias en que se lleve a cabo la actividad inspectora"*. En cumplimiento del precepto transcrito, el ICAM ha recibido la comunicación de las mencionadas inspecciones en orden a poder poner de manifiesto las disfunciones existentes en dichos Juzgados que hayan sido detectadas por los letrados en el ejercicio de su profesión ante los mismos. **PARTICIPA** comunicándonos los datos o incidencias que puedan resultar de interés a través de la página web del Observatorio de la Justicia, **pinchando aquí**

**2.- Las resoluciones civiles y mercantiles dictadas en cualquier Estado de la Unión Europea ya son directamente ejecutivas en cualquier territorio de la Unión.** Con fecha 10 de enero de 2015 ha entrado en vigor el Reglamento (UE) 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2012, que reconoce fuerza ejecutiva en todo el territorio de la Unión Europea a las resoluciones judiciales civiles y mercantiles de cualquier Estado Miembro. Accede a la ficha legislativa [pinchando aquí](#).

**3.- Prevención sobre el blanqueo de capitales. Consejo General de la Abogacía Española.** El pasado 17 de noviembre se celebró en la sede del Consejo un seminario sobre diversos aspectos conflictivos que trae aparejada la aplicación de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales. Acceder a las conclusiones alcanzadas entre todos los participantes [pinchando aquí](#).

Recientemente, la abogacía internacional (asociación mundial de abogados – IBA-, Abogacía de Estados Unidos – ABA-, y Consejo de la Abogacía Europea – CCBE -) ha publicado una guía sobre el blanqueo de capitales para abogados que puede descargarse en el siguiente enlace:

<http://www.ibanet.org/Article/Detail.aspx?ArticleUid=f272a49e-7941-42ee-aa02-eba0bde1f144>

**4.- Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores. Aplicación de la normativa comunitaria al contrato de prestación de servicios entre abogado y persona física.** La STSJUE (Sala novena) de 15 de enero de 2015, asunto C-537/13, establece que la Directiva 93/13/CEE sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, es aplicable a los contratos tipo de servicios jurídicos celebrados con quien tenga la condición de consumidor. Las cláusulas del contrato de prestación de servicios jurídicos objeto de examen fueron redactadas unilateralmente por el abogado o por la corporación sin participación del cliente, por lo que dichas cláusulas son susceptibles de ser consideradas abusivas por la Directiva en

caso de que causen desequilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes, en detrimento del consumidor. Acceder a la sentencia pinchando aquí

**5.- Tribunal Supremo. Anulación de cuatro artículos del Reglamento de los Centros de Internamiento de Extranjeros.** El Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha acordado anular los artículos 7.3 (párrafo segundo), 16.2 (párrafo K), 21.3, y 55.2 (párrafo primero). Entienden los Magistrados que los dos primeros contradicen la Directiva Europea 2008/115, de 16 de diciembre, que en su artículo 17.2 reconoce el derecho de las familias internadas en espera de expulsión a que se les facilite alojamiento separado que garantice un grado adecuado de intimidad. Consideran también que el artículo 21.3 es contrario a la Ley del Extranjería del año 2.000, que no permite un nuevo internamiento por cualquiera de las causas previstas en un mismo expediente de expulsión. En cuanto al artículo 55.2 párrafo primero que permitía los registros personales incluso con desnudo integral queda anulado por exceder de la propia Ley de Extranjería y de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en tanto que el mencionado precepto establecía dos supuestos diferenciados (las razones de seguridad o la existencia de motivos para creer que el interno escondiera objetos o sustancias prohibidas) cuando esos dos supuestos deberían ser concurrentes.

**6.- Crónica de Jurisprudencia del Tribunal Supremo 2013-2014:** el Gabinete técnico del Tribunal Supremo elabora anualmente esta crónica que reúne las sentencias de este Tribunal que por distintas razones pueden ser consideradas más relevantes o gocen de un mayor interés. Acceder a los documentos [pinchando aquí](#)

**7.- Calendario de Juzgados de Guardia en 2015:** En la página web del Observatorio de la Justicia está disponible la información sobre el calendario de Guardias para el año 2015. Actualmente se han comunicado los calendarios de los

Juzgados de Instrucción de Madrid, Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid, Juzgados de Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Getafe, y Pozuelo de Alarcón. A medida que se publiquen los calendarios de guardias del resto de los órganos judiciales se irá actualizando la información. Para acceder a los documentos pinchar aquí.

**8.- Plan estratégico e integral contra la radicalización violenta.** Con fecha 30 de enero de 2015 el Gobierno ha aprobado el Plan Estratégico Nacional del lucha contra la radicalización violenta con el objetivo de crear las estructuras y el plan de trabajo necesario para prevenir y neutralizar esa amenaza, especialmente la del terrorismo yihadista. Para acceder al documento pinchar aquí

## **1.     NORMATIVA**

### **A.- NORMAS APROBADAS**

#### **1.- ACUERDOS INTERNACIONALES**

- **Instrumento de ratificación del Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos, hecho en Estrasburgo el 28 de enero de 2003:** su finalidad es completar las disposiciones del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, por lo que respecta a la tipificación penal de los actos de índole racista y xenófoba cometidos mediante sistemas informáticos. Acceder al documento pinchando aquí

#### **B.- NORMAS EN TRAMITACIÓN**

- **Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal :** Con fecha 21 de enero de 2015 se ha aprobado el Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley Orgánica por la que

se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Una vez conseguida en el Congreso, con 186 votos a favor y 144 en contra., la mayoría absoluta necesaria por su carácter orgánico, continúa su tramitación en el Senado donde actualmente se encuentra en fase de enmiendas y propuestas de veto hasta el 12 de febrero próximo. El 31 de marzo de 2015 es la fecha límite de tramitación del Proyecto de Ley en el Senado.

Acceder al texto definitivo remitido al Senado pinchando aquí

- **Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.** Con fecha 22 de diciembre de 2014 tuvo entrada en el Senado el texto definitivo aprobado en el Congreso de los Diputados con 181 votos a favor y 141 en contra. Actualmente se encuentra en fase de enmiendas y propuestas de veto hasta el 4 de febrero próximo. El 23 de marzo de 2015 es la fecha límite de tramitación del Proyecto de Ley en el Senado. Si la Cámara Alta no lo modifica, quedará aprobado con este texto, y si incluye alguna modificación, el texto volverá al Pleno del Congreso para que decida si la mantiene o la revoca.

Acceder al texto definitivo remitido al Senado pinchando aquí

- **Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la Justicia penal, el fortalecimiento de las garantías procesales, y la regulación de las medidas de investigación tecnológicas.** Aprobados los informes del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo Fiscal al Anteproyecto. El CGPJ pide que la LECrim establezca con claridad las consecuencias del incumplimiento de los plazos de instrucción para no crear inseguridad jurídica. Los vocales sostienen que la intervención de las comunicaciones sin autorización judicial previa plantea “serias dudas de encaje constitucional.” El informe del Consejo Fiscal acoge favorablemente la regulación de las

intervenciones que afectan a Derechos Fundamentales del art. 18 de la Constitución, y critica puntos como la fijación de un sistema de plazos en la instrucción de las causas, la posibilidad de que las intervenciones telefónicas y las interceptaciones de las comunicaciones, en caso de urgencia, puedan ser concedidas por el ministro del Interior o, en su defecto, por el secretario de Estado de Seguridad fuera de los supuestos de terrorismo, y el proceso de aceptación del Decreto del Fiscal en fase de instrucción por considerarlo innecesario ante la satisfactoria regulación actual del sistema de conformidad.

Acceder al informe del CGPJ y votos particulares pinchando aquí

Acceder al informe del Consejo Fiscal pinchando aquí

**Madrid, 31 de enero de 2015**

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.**

**C/ Serrano 11 1ª planta**

**Tlf: 91.788.93.80. Ext./12181/219**

**[observatoriojusticia@icam.es](mailto:observatoriojusticia@icam.es)**